



CORNARE	Número de Expediente: 20027841	
NÚMERO RADICADO:	131-1172-2018	
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha:	12/12/2018	Hora: 08:09:37.3 ... Folios: 2

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE RENOVACION DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Antecedentes:

Que mediante Resolución 131-0071 del 06 de febrero de 2009, notificada por conducta concluyente el día 06 de marzo de 2009, la Corporación **RENOVO CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, OTORGADA** al Señor **BERNARDO LEON ERNESTO REYES PARDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 19.227.874, en un caudal total de **0,012 L/seg**, distribuidos así: para uso **PECUARIO** 0.009 L/seg, para uso **RIEGO** 0.003 L/seg, en beneficio del predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria número 020-60213, ubicado en la vereda Yarumal del Municipio de Rionegro. Vigencia del permiso por término de (10) diez años.

Que mediante solicitud con radicado N° 131-9072 del 21 de noviembre de 2018, el al Señor **BERNARDO LEON ERNESTO REYES PARDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 19.227.874, en calidad de propietario, solicitó ante la Corporación la **RENOVACIÓN** de la **CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES**, renovada mediante la Resolución 131-0071 del 06 de febrero de 2009, para uso **PECUARIO** y **RIEGO**, en beneficio del predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria número 020-60213, ubicado en la vereda Yarumal del Municipio de Rionegro.

Que la solicitud de **RENOVACION DE CONCESION DE AGUAS SUPERCIALES**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, artículos 2.2.3.2.9.1 y 2.2.3.2.9.2, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la Ley.

Que es competente el Director de la Regional Valles de San Nicolás, de conformidad con la Resolución Corporativa que la faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL de RENOVACION DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, RENOVADA mediante la Resolución con radicado 131-0071 del 06 de febrero de 2009, al Señor **BERNARDO LEON ERNESTO REYES PARDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 19.227.874 en calidad de propietario para uso, **PECUARIO** y **RIEGO**, en beneficio del predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria número 020-60213, ubicado en la vereda Yaruma: del Municipio de Rionegro.

ARTÍCULO SEGUNDO. ORDÉNESE al Grupo de tramites ambientales de la Regional Valles de San Nicolás la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicado N° 131-9072 del 21 de noviembre de 2018 y la práctica de una visita técnica al sitio de interés con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos, los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo.

ARTÍCULO TERCERO. ORDÉNESE la fijación del aviso en de la Regional Valles de San Nicolás y en la Alcaldía del Municipio donde esté ubicado el predio de interés, en los cuales se anunciará la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

ARTÍCULO CUARTO. SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, y la Resolución Corporativa que lo faculta.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Ruta: www.cornare.gov.co/sq/ /Apoyol Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde:

F-GJ-190/V.02

02-May-17

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquío. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cljerite@cornare.gov.co

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páromo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.



Parágrafo primero. El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo segundo. El valor del trámite podrá estar sujeto a re-liquidación.

Parágrafo tercero. Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO QUINTO. PUBLICAR en la página Web de la Corporación, www.cornare.gov.co lo dispuesto en este acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo al Señor **BERNARDO LEON ERNESTO REYES PARDO**, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO. INDICAR que contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de Rionegro.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ENRIQUE MARTÍNEZ MORENO.
Director Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 20.02.7841

Proceso: Trámite Ambiental.

Asunto: Concesión de Aguas (Superficiales).

Proyectó: Leandro Garzón

Fecha: 06 de diciembre de 2018